

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. M^a TERESA LABRADOR GALINDO

SRES. CONCEJALES:

ASISTENTES

D. M^o INMACULADA HERRERA LOPEZ.

D. ARTURO MANZANEDO RUIZ

D. FELIPE URETA BRAVO

AUSENTES

D. MATILDE SAGREDO BRAVO

SR. SECRETARIO:

D. ALBERTO GONZÁLEZ RÁMILA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL**

**AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA
RIOPICO (BURGOS) CON FECHA 6
DE FEBRERO DE 2013 (SESIÓN 1/2013)**

En Cardeñuela Riopico, Burgos, siendo las diez horas del día 6 de febrero de 2013 se constituye la Corporación Municipal en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y con las asistencias y ausencias al margen relacionadas, al objeto de tratar el orden del día previamente distribuido al efecto.

Abierta la sesión, se ratifica el orden del día y se procede a tratar el mismo.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cuatro concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2013 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	22.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
6	INVERSIONES REALES	12.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	85.300,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.000,00

5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.100,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		90.000,00

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013.

SEGUNDO.- CONVOCATORIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES 2012/2013.

Por la Presidencia se da cuenta de la Convocatoria a las Entidades Locales de la Provincia, para la formación de los Planes Provinciales 2012/2013.

Los cuatro miembros de la corporación, por unanimidad, acuerdan acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2012/2013, solicitando la financiación del gasto corriente correspondiente a los servicios municipales de abastecimiento de luz y agua cuyo presupuesto estimado asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000 €.-), y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido. Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender los servicios mencionados.

Que según los datos del Padrón Municipal de Cardeñuela Riopico la población de derecho de este municipio en este día es de 143 habitantes.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL NEGOCIO TABERNA DE CARDEÑUELA RIOPICO.

Habiéndose procedido a la apertura de las diez proposiciones recibidas para concurrir al contrato de arrendamiento del negocio de Taberna de esta localidad según el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 13 de diciembre de 2012, transcurrido el plazo de subsanación de documentación, reunidos los concejales a los efectos de realizar el baremo de las propuestas presentadas conforme a la cláusula décima, los cuatro concejales de la Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO.- Adjudicar de manera provisional el negocio de Taberna y albergue municipal a D. José Manuel Monedero Sagredo, por período de cinco años con posibilidad de prórroga, por un precio de dos mil euros anuales (2.000,00.-€) más IVA, así como un 50% de los ingresos del albergue, con

estricto cumplimiento del plan de mejoras y gestión presentado, que se adjuntará al contrato que se firme con el adjudicatario.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del siguiente acuerdo, proceda a presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación, con la advertencia de que en caso de no cumplir con lo estipulado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente:

-Documentación justificativa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

-Justificación de poseer los medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

-Depósito de garantía definitiva según cláusula decimotercera (10.000,00.-€)

-Documentos justificativos del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social.

TERCERO.- En caso de cumplirse con lo anteriormente expuesto, se procederá a la adjudicación del contrato de manera definitiva en un plazo de cinco días hábiles mediante Decreto del Alcaldía que posteriormente se ratificará por el Pleno de la Corporación, abriéndose un plazo para la formalización del contrato de ocho días hábiles en el que, si por causas imputables al adjudicatario definitivo no pudiese llevarse a cabo, se podría por este Ayuntamiento acordar la resolución del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, redactándose la presente acta para su aprobación y firma, si procede.

El Secretario

Visada, El Alcalde-Presidente.